



DECRETO ALCALDICIO N° 041
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA,

07 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3239 de fecha 03.12.2025, que inicia proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl para la contratación de **Suministro de Pañales para niños, pañales adulto y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**", aprueba anexos y comisión evaluadora.

Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 29.12.2025 que modifica punto 11 en sus letras C y F de las bases administrativas y técnicas del proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, **ID 3656-188-LE25 Suministro de Pañales para niños, pañales adulto y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**".

Decreto Alcaldicio N° 3522 de fecha 29.12.2025, mediante el cual informa que se ha cerrado licitación pública **ID 3656-188-LE25**, correspondiente a **Suministro de Pañales para niños, pañales adulto y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**". Adjunta acta de evaluación, sugiere adjudicación y modifica comisión evaluadora.

Decreto Alcaldicio N° 004 de fecha 02.01.2026, solicita autorización para extender el plazo de adjudicación de la licitación **ID 3656-188-LE25**, y dejar sin efecto Decreto N° 3522 correspondiente a **Suministro de Pañales para niños, pañales adulto y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**". Para extender hasta el 08 de enero del 2026 adjudicación, debido a falta de Certificado de Disponibilidad para respectiva adjudicación.

El Memo N° 16 de fecha 06.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública **ID N° 3656-188-LE2, correspondiente a Suministro de Pañales para niños, pañales adultos y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**" Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar al oferente **EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut 77.099.908-1**, quién cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando el puntaje más alto de 92%.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-188-LE25. Suministro de Pañales para niños, pañales adultos y sabanillas para adultos Programa Asistencialidad**" a **EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut 77.099.908-1**.

A continuación hoja 1

AUTORIZASE Emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo al requerimiento del Programa Asistencialidad.

IMPUTESE Impútese el gasto en la cuenta N° 215.24.01.007.009.001 Asistencia Social a Personas Naturales "Ítem Otras Ayudas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TJUS/abr

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-



FOLIO	65
FECHA	03/10/25
HORA	9:03

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SEQPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
07/10/26
9/10



MEMO: 16 /

MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.

Requínoa, 06 de enero 2026

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicación **Licitación Pública N° 3656-188-LE25, realizada a través del Portal Mercado Público** para la contratación de **"SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS, PAÑALES ADULTO Y SABANILLAS PARA ADULTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, autorizada modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 29.12.2025.
2. Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO), Sra. Susana Díaz Urzúa (Encargada RSH), y Srta. Alejandra Beltrán Ríos (Profesional de los Programas Sociales), quienes se reunieron para evaluar ocho (08) ofertas presentadas, de las cuales (1) se consideró inadmisibles, debido a inconsistencias presentadas en Anexo N°3.
3. De acuerdo a lo anterior, solo dos (2) lograron porcentaje más alto y se ajustaron a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, sin embargo se visualizó una diferencia significativa de 6,5 entre ambos oferentes: EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA con 92% y SERVICIOS INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA 85,5%. Ante lo anterior, de acuerdo a lo que se consideró del punto 11, de la tabla de criterios de evaluación, correspondiente a las bases administrativas y técnicas, es que se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut 77.099.908-1**, quién cumple con los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, manteniendo el puntaje más alto de 92%.
4. Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a los requerimientos del Programa Asistencialidad.
5. Impútese el gasto en la Cuenta N°215.24.01.007.009.001 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem Otras Ayudas del presupuesto municipal vigente.
6. Se adjunta antecedente soporte electrónico, acta de evaluación, comprobante de la oferta y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 083 año 2026
7. Sin otro particular

TUS/abr
DISTRIBUCION
Alcaldía
Asistencialidad
DIDECO



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 083 / AÑO 2026

Requínoa, 05 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA	ASISTENCIALIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-007-009-001
DESCRIPCIÓN	OTRAS AYUDAS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 98.400.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 98.400.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 33.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 65.400.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adjudicación de la Licitación Pública ID 3656-188-LE25 correspondiente al "Suministro pañales para niños, pañales adulto y sabanillas para adulto, programa Asistencialidad".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.




DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

ACTA DE EVALUACIÓN

**“SUMINISTRO DE PAÑALES NIÑO, PAÑALES PARA ADULTO Y SABANILLAS ADULTOS,
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”
Licitación ID: 3656-188-LE25**

En Requínoa a 06 de enero del 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N° 3656-188-LE25, **“Suministro Pañales niños, pañales para adulto y sábanillas adultos, Programa Asistencialidad”**, de acuerdo a lo indicado a través de Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 29 de diciembre 2025, que modifica bases técnicas y administrativas, y con ello analizar, evaluar y proponer conforme las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación se presentaron consultas, las cuales se aclararon sin inconvenientes, a su vez se generaron modificaciones en las bases administrativas y técnicas, debido a inconsistencias en lo detallado en punto 11, en sus letras C y F, debido que no coincidían con lo detallado en la tabla de evaluación del punto 11, para evaluación.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron ocho (8) Ofertas, de estas solo 07 pasan a evaluación de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas y una de ellas no puede pasar a evaluación debido a inconsistencias en lo presentado por el oferente en anexo N°3, el cual no es posible rectificar, debido a que este anexo al no estar presente al momento de la apertura, se consideraba desestimada la oferta, tal como indica en el punto 6.4.5; Documentación económica.

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
PULMAHUE SPA	76.681.561-8	Presenta todos los documentos solicitados en las bases administrativas y técnicas. Además adjuntar ficha técnica con los productos. Pasa a evaluación
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	76.774.294-0	No presenta fotografías y ficha técnica de los productos, pero si presenta insumos a ofertar en detalle del Anexo N°3. A su vez adjunta todos los anexos solicitados en las bases, sin embargo, Anexo N° 6 y N°7, se encuentran sin información, adicional a esto no respalda anexos con otra documentación de respaldo. No presentando Cedula de Identidad del Representante Legal. Pasa a evaluación
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	76.194.668-4	Presenta fotografías y fichas técnicas de los productos, además de adjuntar documentos solicitados en las bases administrativas y técnicas. Pasa a evaluación
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	76.556.184-1	Presenta todos los documentos solicitados en las bases administrativas y técnicas. Sin embargo anexo N°6, no mantiene llenado de información Pasa a evaluación
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	77.099.908-1	Presenta todos los documentos solicitados en las bases administrativas y técnicas. Pasa a evaluación
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	77.179.245-6	Presenta todos los documentos solicitado en las bases administrativas y técnicas. Pasa a evaluación

REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	77.325.080-4	Oferente presenta anexo N°3, sin embargo este se encuentra con valores no acordes al mercado, en relación a lo solicitado. Tras revisión del análisis, valores ingresados estarían tomados fuera del rango solicitado. Es importante informar que al notar inconsistencia, no se puede solicitar aclaración, debido a que en las presentes bases, el no presentar el anexo N° 3 completo dejaba desestimada la oferta, y tampoco se puede solicitar modificación, debido a que podría generar desigualdad en la revisión, tras significarse de valores ya entregados. Esto en relación al punto 6.4.5. No pasa a evaluación
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	76.299.358-9	Presenta todos los documentos solicitado en las bases administrativas y técnicas. Pasa a evaluación

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO), Sra. Susana Díaz Urzúa, (Encargada RSH) y Srta. Alejandra Beltrán Ríos, (Profesional de Los Programas Sociales), quienes se han reunido y conforme a los Criterios de Evaluación, levantan la siguiente acta:

Criterios Evaluación

En el punto 11 de las Bases de Licitación se indican los criterios, puntajes y ponderación con cuales serán evaluadas las ofertas:

a.-	Oferta Económica	35%
b.-	Vigencia de Precios	20%
c.-	Plazos de Entrega	15%
d.-	Oferta Técnica	10%
e.-	Documentación Requerida	10%
f.-	Experiencia del Oferente	10%
		100%

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

A.-CRITERIO EVALUACIÓN, Oferta Económica: (35%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente menor precio, asignándole puntaje y multiplicándose por el 35%.

Proveedor	Precio oferta Neto	Puntaje Total	Puntaje parcial (35%)
PULMAHUE SPA	\$162.110.-	50%	17.5%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	\$ 81.791.-	100%	35%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	\$ 125.566.-	65%	23%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	\$ 175.396.-	47%	16%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	\$105.060.-	78%	27%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	\$ 123.462.-	66%	23%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	DEJAR INADMISIBLE	-----	-----
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	\$ 87.689.-	93%	32%

B.- CRITERIO EVALUACIÓN, Vigencia de precio (20%) Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que más tiempo tenga de vigencia en cuanto a los precios.

Proveedor	Vigencia de meses	Puntaje Total	Puntaje parcial (20%)
PULMAHUE SPA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	DEJAR INADMISIBLE	-----	-----
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	Entre 12 meses a 10 meses	100	20%

C.-CRITERIO EVALUACIÓN, Plazo de entrega: (15%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que demore menos tiempo en días hábiles en realizar la entrega de los productos.

Proveedor	Plazo de entrega	Puntaje Total	Puntaje parcial (15%)
PULMAHUE SPA	3 a 4 días hábiles	50%	7.5%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	1 a 2 días hábiles	100%	15%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	1 a 2 días hábiles	100%	15%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	1 a 2 días hábiles	100%	15%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	1 a 2 días hábiles	100%	15%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	1 a 2 días hábiles	100%	15%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	DEJAR INADMISIBLE	-----	-----
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	3 a 4 días hábiles	50%	7.5%

D.- CRITERIO EVALUACIÓN, Oferta técnica: (10%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente locales en la comuna de requinoa.

Proveedor	Cantidad de locales en Requinoa o fuera	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
PULMAHUE SPA	Presenta 1 local fuera de la comuna de Requinoa	40%	4%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	S/Información	0%	0%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	Presenta 1 local fuera de la comuna de Requinoa	40%	4%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	S/Información	0%	0%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	Presenta 02 locales en la comuna Requinoa	100%	10%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	Presenta 02 locales fuera de la comuna Requinoa	60%	6%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	DEJAR INADMISIBLE	-----	-----
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	Presenta 03 locales fuera de la comuna Requinoa	60%	6%

E.- CRITERIO EVALUACIÓN, Documentación Requerida: (10%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente todos los anexos solicitados

Proveedor	A.1	A.2	A.3	A.4	A.5	A.6	A.7	C.1	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
PULMAHUE SPA	15	15	15	15	15	10	10	05	100%	10%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	15	15	15	15	15	10	10	0	95%	9.5%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	15	15	15	15	15	10	10	05	100%	10%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	15	15	15	15	15	10	10	05	100%	10%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	15	15	15	15	15	10	10	05	100%	10%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	15	15	15	15	15	10	10	05	100%	10%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	15	15	15	15	15	10	10	05	100	10%

F.- CRITERIO EVALUACIÓN, Experiencia del Oferente: (10%) Se evaluará con mayor puntaje a aquella oferta que presente más experiencia en entrega del suministro.

Proveedor	Cantidad de experiencia acreditada	Puntaje Total	Puntaje parcial (10%)
PULMAHUE SPA	Acredita 01 experiencia	60%	6%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	S/Información	0%	0%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	Acredita 02 experiencia	100%	10%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	Acredita 02 experiencia	100%	10%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	Acredita 02 experiencia	100%	10%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	Acredita 02 experiencia	100%	10%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	-----	-----	-----
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	Acredita 02 experiencia	100%	10%

RESUMEN EVALUACIÓN:

Proveedor	a.-	b.-	c.-	d.-	e.-	f.-	Porcentaje Total
PULMAHUE SPA	17,5%	20%	7,5%	4%	10%	6%	65%
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA	35%	20%	15%	0%	9.5%	0%	79.5%
COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	23%	20%	15%	4%	10%	10%	82%
GRUPO DK SERVICIOS LTDA	16%	20%	15%	0%	10%	10%	71%
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	27%	20%	15%	10%	10%	10%	92%
COMERCIALIZADORA PURAPEL SPA	23%	20%	15%	6%	10%	10%	84%
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	---	---	---	---	---	---	---
SERVICIO INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA	32%	20%	7,5%	6%	10%	10%	85,5%

CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación **Suministro pañales para niños, pañales adultos y sabanillas para adultos, Programa Asistencialidad**, se concluye:

De las siete (7) ofertas evaluadas, solo dos (2) lograron porcentaje más alto y se ajustaron a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, sin embargo se visualizó una diferencia significativa de 6,5 entre ambos oferentes; **EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA con 92% Y SERVICIOS INTEGRADOS SIPAPT LIMITADA 85.5%.**

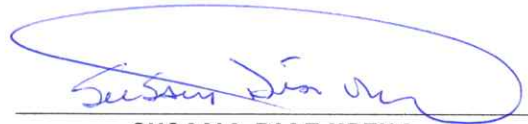
Ante lo anterior, y de acuerdo a que se considerará en el punto 11, de la tabla de criterios de evaluación, correspondiente a las bases administrativas y técnicas, es que se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut 77.099.908-1**, quién cumple con los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando el puntaje más alto final de 92%.

Imputar el gasto que se irroge a la cuenta 215.24.01.007.009.001 "Asistencia social a personas naturales, ítem otras Ayudas", del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informa:



**THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**



**SUSANA DIAZ URZUA
ENCARGADA RSH**

**ALEJANDRA BELTRAN RIOS
PROFESIONAL DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-188-LE25**

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad **N°16.251.537-3** funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO (S)**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-188-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

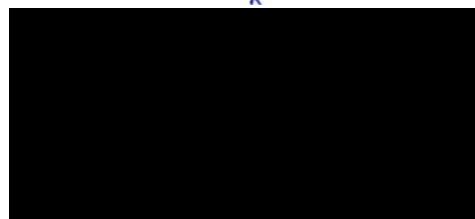
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 06 de Enero 2026



THANNIA ÚILLOA SANCHEZ

RUT

DIDECO (S)

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-188-LE25**

Yo, **SUSANA DIAZ URZUA**, cédula nacional de identidad N°**14.248.024-7** funcionario de la I. **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Encargada de RSH en (DIDECO)**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-188-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

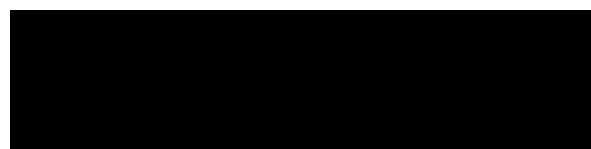
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 06 de Enero 2026



SUSANA DIAZ URZUA

RUT 

ENCARGADA RSH

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-188-LE25**

Yo, **ALEJANDRA BELTRÁN RIOS**, cédula nacional de identidad N° **17.306.678-3**, profesional de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de Profesional de los Programas Sociales, de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-188-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

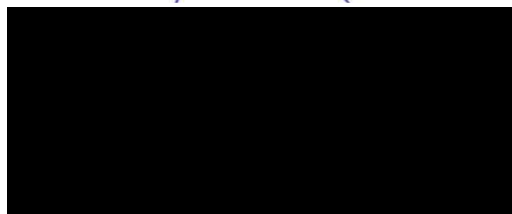
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 06 de Enero 2026



ALEJANDRA BELTRAN RIOS

RUT 

PROFESIONAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

